

legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.

Tema 9. Examen de las circunstancias atenuantes y agravantes en el Código Penal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 10. Concepto y fines de la pena. Sus clases según el Código vigente. Reglas de determinación de las penas. Consecuencias accesorias de la pena.

Tema 11. Formas sustitutivas de ejecución de las penas privativas de libertad. Las medidas de seguridad. La Ley General Penitenciaria.

Tema 12. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas. Extensión de la responsabilidad civil. Personas civilmente responsables. Particularidades de la responsabilidad civil derivada de delito en relación con los Entes Públicos. Las costas procesales. Del cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

Tema 13. Extinción de la responsabilidad criminal: Sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena. Cancelación de antecedentes penales.

Tema 14. La llamada parte especial del Derecho Penal. Aspectos fundamentales de los delitos contra la vida, integridad física y moral, contra la libertad, contra la libertad sexual, contra la intimidad, derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio, contra el honor y contra las relaciones familiares. Omisión del deber de socorro.

Tema 15. Aspectos fundamentales de los delitos contra el patrimonio. Especial referencia a las insolvencias punibles y a los delitos societarios. Aspectos fundamentales de los delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 16. Delitos contra la Hacienda Pública. Delito fiscal. Fraude de subvenciones. Infracciones contables.

Tema 17. Aspectos fundamentales de los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Idea de los delitos contra la seguridad colectiva: Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 18. Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 19. Delitos contra la Administración Pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 20. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Otros supuestos castigados en este título del Código.

Tema 21. Aspectos fundamentales de los delitos contra la Constitución: Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional.

Tema 22. Las faltas penales: Sus clases. El principio «non bis in idem». Las leyes penales especiales: El Código Penal Militar. Legislación penal de la navegación aérea.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24703 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 17 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la orden de convocatoria,

Esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición, por el sistema general de acceso libre, que figura en el correspondiente anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a partir de su notificación y previa comunicación a la autoridad que la acuerda, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Martínez Jerez, Ana María	824.340	57,5
Suanzes Fernández de Salamanca, Víctor José	826.730	55,0
Fernández Díez-Picazo, Miguel	5.283.901	51,2
Romero Mazariegos-Alday, María	7.217.176	49,5
Medina Gozalo, Francisco Javier	9.280.836	48,2

24704 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se designa un nuevo miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión.*

La base 5.4 de la Resolución de 26 de junio de 1998 por la que se convocan las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, Especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión, dispone que, con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.1.

Debido a la renuncia presentada por uno de los miembros del Tribunal y a la necesidad de nombrar el nuevo miembro que lo sustituya, con anterioridad a la fecha de celebración del primer ejercicio, esta Dirección en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.7 de la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), acuerda lo siguiente:

Primero.—Aceptar la renuncia presentada por don Juan Luis Sanchís Moll.

Segundo.—Nombrar Vocal suplente de dicho Tribunal a don Avelino Jaqueto de Santiago, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Madrid, 16 de octubre de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidentes de los Tribunales.